



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 362-2013-GRA/PR

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Art. 12° que el Órgano Ejecutivo se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General; asimismo, el Art. 25° precisa que las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales, los cuales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; de otra parte, el Art. 33° dispone que la Dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones administrativas y ejecutivas corresponden al Gerente General y Gerentes Regionales;

Que, en el Capítulo II de la Ley Orgánica N° 27867, se precisan las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, estableciendo en el Art. 47° aquellas que corresponden en materia de educación, cultura, ciencias, tecnología, deporte y recreación;

Que, en dicho contexto, el Gobierno Regional de Arequipa aprobó la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que modifica su Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo en la Sexta Disposición Complementaria que se desconcentra en los Gerentes Regionales incluidos los Sectoriales, la competencia para resolver en segunda y última instancia administrativa todos los asuntos relativos a su materia y competencia.

Que, dentro de ese contexto, el Gobierno Regional de Arequipa viene implementando paulatinamente la desconcentración de las atribuciones del Presidente Regional, a través de la delegación de algunas facultades a los Gerentes Regionales Sectoriales; habiéndose emitido, entre otras las siguientes Resoluciones Ejecutiva Regionales.

N°	FECHA	FUNCIONARIO AL QUE SE DELEGA	FACULTAD DELEGADA
304-2011-GRA/PR	25-04-2011	Gerente Regional de Salud	Designar representantes a los CLAS
610-2011-GRA/PR	20-07-2011	Gerente Regional de Agricultura	Suscribir Convenios
788-2011-GRA/PR	13-10-2011	Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Suscribir Convenios
690 y 757-2012-GRA/PR	27-09-2012	Gerente Regional de la Producción Gerente Regional de Educación	Suscribir Convenio (FONCODES)
772-2012-GRA/PR	30-09-2012	Gerente Regional de Salud	Designar Funcionarios de Confianza
788-2012-GRA/PR	12-11-2012	Gerente Regional de Salud	Suscribir Convenios
102-2013-GRA/PR	14-02-2013	Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial	Suscribir Resoluciones



Que, en el caso de la Gerencia Regional de Educación, mediante RER N° 255-2013-GRA/PR de fecha 11 de abril del 2013, se ha designado transitoriamente al Lic. Marco Willyn Montañez Macedo como Gerente Regional de Educación, siendo el caso que el Consejo Regional, a través de la Ordenanza Regional N° 221-AREQUIPA ha aprobado el Reglamento para el proceso de evaluación y designación de cargos de confianza en la mencionada Gerencia, estando en proceso de implementación la designación de la Comisión Evaluadora Regional;

Que, si bien el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, es pertinente otorgar facultades al Gerente Regional de Educación para que designe representantes, suscriba Convenios y designe funcionarios de confianza, aparte de las funciones específicas que le confiere el Art. 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; ello, en concordancia con la interpretación extensiva de lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

De conformidad a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por la Ley 27867 a los Presidentes de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** en el Gerente Regional de Educación la facultad de designar mediante Resoluciones Gerenciales Regionales a los funcionarios de confianza del sector Educación de la Región Arequipa, hasta que se conozcan los resultados del Concurso que debe convocarse para cubrir dichos cargos.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que, para tal fin, se evalúe a los funcionarios designados anteriormente por la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, pudiendo emitirse las Resoluciones Ejecutivas Regionales dando por concluidas sus designaciones, en el caso que se decida su cambio.

**ARTICULO 3°.- DELEGAR** en el Gerente Regional de Educación la facultad de suscribir los Convenios necesarios para ejercer funciones específicas sectoriales en materia de Educación, con excepción de aquellos que se refieran a infraestructura y equipamiento.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que el Gerente Regional de Educación de cuenta a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa de las acciones realizadas en el marco de la delegación de facultades que se le otorga a través de la presente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** del mes **MAYO** del año dos mil trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
L. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE